



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.143, de 2018, DE ESTE ORIGEN, QUE APROBÓ EL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS *BUTA LAUQUEN MAPU*

VALPARAÍSO, 27 ABR 2023

R. EX. N° 1037

**VISTO:** La solicitud presentada por la comunidad indígena Buta Lauquen Mapu, mediante C.I. SUBPESCA N° 3.468, de 20 de septiembre de 2022, complementado con el C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1.381, de 2023; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.D.P.) N° 031, de fecha 18 de enero de 2023, al cual se adjunta el Informe Técnico (PA) N° 02/2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Exento N° 2.346, de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta N° 1.143, de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.143, de 06 de abril de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el plan de administración del espacio costero marino de pueblos originarios *Buta Lauquen Mapu*, de la comuna de Ancud, Región de Los Lagos, administrado por la comunidad indígena Buta Lauquen Mapu.
2. Que, mediante C.I. SUBPESCA N° 3.468, de 20 de septiembre de 2022, complementado con el C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1.381, de 2023, doña Iberia Teruman Guaiquil, en representación de la comunidad asignataria, solicita incorporar la actividad de acuicultura de pequeña escala (APE) a aquellas actividades autorizadas por la Comisión Intersectorial de la Ley Lafkenche.
3. Que, habiendo sido remitidos los antecedentes para su pronunciamiento, la Comisión Intersectorial de la Ley N° 20.249 aprobó la modificación solicitada, según consta en acta de reunión de fecha 05 de enero de 2023.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 11 de la Ley N° 20.249, corresponde aprobar mediante resolución de esta Subsecretaría la modificación del plan de administración del espacio costero marino de pueblos originarios *Buta Lauquen Mapu*.


## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1.143, de 06 de abril de 2018, de este origen, que aprobó el plan de administración del espacio costero marino de pueblos originarios **Buta Lauquen Mapu**, de la comuna de Ancud, Región de Los Lagos, presentado por la comunidad indígena Buta Lauquen Mapu, inscrita en el registro de comunidades y asociaciones indígenas con el N° 790, con domicilio en sector rural de Calle, Ancud, Región de Los Lagos, en el sentido de incorporar la actividad de acuicultura de pequeña escala (APE) a aquellas actividades autorizadas por la Comisión Intersectorial de la Ley Lafkenche.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**

  
JRV/NVC

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.  
  
  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo